

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.493/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Daniela Estefanía DIAZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II, Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo y Sociología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Antropología hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2014;

QUE de fs. 8 a 10 se cuenta con la situación académica de la alumna DIAZ;

QUE por Notas Nros. 92 y 289/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna DIAZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

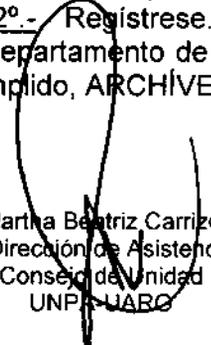
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Estefanía DIAZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo para cursar las asignaturas Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II, Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo y Sociología de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

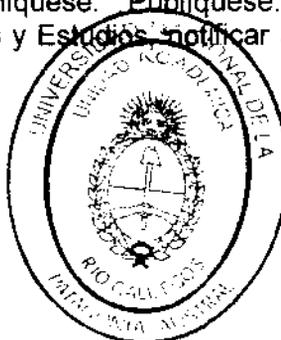
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Estefanía DIAZ (D.N.I. N° 35.398.430) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo para cursar las asignaturas Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II, Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo y Sociología de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

184